

quier caso, se les dará por notificados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A N E X O

Acto que se notifica: Resolución de exclusión en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Interesados :

- María Antonia Cuenca Montiel (DNI 25334114-M).
- Miguel de Lemus Martín (DNI 74648137-G).
- María Dolores Franco Aparicio (44232095-J).

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan.

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de reintegros incoados en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Electrificaciones Bahía, S.L.L.

Dirección: Alameda Real, Bloque 6. Chiclana de la Frontera.

Núm. Expte.: RS.0065.CA/03.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 3 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Entidad: González Rota, S.L.L.

Dirección: C/ Herreros, 8. Rota.

Núm. Expte.: RS.0001.CA/04

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 3 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 21 de agosto de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subven-

ciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes por las Entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes de ámbito regional presentadas en plazo por las Entidades privadas sin ánimo de lucro y las solicitudes presentadas en plazo por las Universidades Públicas, que se indican mediante Anexo a la presente, se observa que han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009, establece en su artículo 9, que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente para resolver, según lo previsto en el artículo 11, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su solicitud. Asimismo, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose simultáneamente un extracto del contenido de la resolución o acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el tablón de la página web donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades privadas sin ánimo de lucro y de las Universidades Públicas indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las correcciones señaladas en el Anexo, necesarias para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo de la Junta Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocio Palacios de Haro.